



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 26 de octubre de 1977

Núm. 244

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 7.512

### Jurado Territorial Tributario

Cédula de notificación

de Derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Zaragoza, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la aparición de este anuncio.

Zaragoza, 18 de octubre de 1977. —  
El Presidente del Jurado, (ilegible).

Considerando que, sin que ello suponga prejuzgar el sentido de la resolución que se dicte en definitiva, el hecho de que la Jurisdicción laboral declarase al interesado en situación de incapacidad permanente y total puede influir en el sentido de la resolución, por lo que se estima pertinente la apertura del período probatorio a que se refiere el anterior considerando,

El Vocal de la Sección acuerda la apertura de un período probatorio de treinta días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para que el reclamante acredite con documentos fehacientes (testimonio de la sentencia de la Magistratura del Trabajo u otro Organismo jurisdiccional, o copia autorizada de la resolución administrativa) que fue declarado en situación de incapacidad permanente y total.

Madrid, octubre de 1977. — El Vocal de la Sección, (ilegible).

Núm. 7.511

### Tribunal Económico-Administrativo Central

Providencia. — En la villa de Madrid a 24 de mayo de 1977, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Jesús Palacios Gracia contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 18 de febrero de 1977, sobre denegación de pensión de orfandad;

Resultando que don Jesús Palacios Gracia afirma en el escrito de interposición de la presente reclamación que, como consecuencia de la mutilación, la Jurisdicción laboral declaró su incapacidad permanente y total para el trabajo, sin que aparezca acreditado este extremo en el expediente original, ni se haya propuesto ni aportado prueba alguna del mismo con el escrito de interposición de la presente reclamación;

Considerando que, conforme al artículo 15 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959, corresponde al Vocal de la Sección acordar o denegar la práctica de pruebas, y conforme al artículo 99 del mencionado Reglamento al reclamante le incumbe la prueba de los hechos de que derive su derecho, pudiendo acordarse la apertura de un período de prueba de treinta días para que se practique ésta, cuando no resulten del expediente administrativo;

## SECCION QUINTA

Núm. 7.556

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de octubre, acordó declarar en estado de reparcelación los terrenos comprendidos en la manzana delimitada por las calles de Lausana, Suiza, Armisén y espacio libre, en prolongación de calle de nueva apertura, paralela a la calle de Suiza, con arreglo a la propuesta de delimitación redactada por la Dirección de Arquitectura municipal, con objeto de distribuir justamente los beneficios y cargas de la ordenación urbanística y regularizar la configuración de las fincas, de conformidad a lo dispuesto en los artícu-

los 97 y siguientes de la vigente Ley del Suelo.

Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación, en el sector de referencia, hasta tanto sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley del Suelo y artículo 27 del Reglamento de Reparcelación.

Mediante el presente edicto se hace saber que el citado proyecto y expediente se someten a información pública por el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Asimismo se requiere a los propietarios y demás interesados para que presenten a la aprobación municipal un proyecto de reparcelación en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de aquél en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que si no lo presentaren dentro del mencionado plazo será redactado de oficio por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 18 de octubre de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.560

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de octubre, aprobó con carácter inicial el proyecto de Plan de reforma interior del polígono 49, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura, y subordinado a los informes técnicos obrantes en el expediente.

Asimismo acordó la suspensión de licencias de parcelación y edificación, por el plazo de un año, en toda el área del Plan parcial, excepto en las manzanas números 2 y 3 y las comprendidas entre la 32 a la 46, ambas inclusive, según se indica en el plano número 7, obrante en el expediente.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 18 de octubre de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.561

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de octubre, aprobó con carácter inicial el proyecto de Plan parcial del polígono 43, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura, subordinando dicha aprobación a los in-

formes técnicos obrantes en el expediente.

Asimismo acordó la suspensión de licencias de parcelación y edificación, por el plazo de un año, dentro del perímetro del polígono, a excepción de los terrenos ubicados entre las calles de Somport y camino de Juslibol, por poseer actuación aislada aprobada y proyecto de servicios de urbanización en tramitación, siendo el titular del mismo don Leopoldo Torralba Bayo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 18 de octubre de 1977.— El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.485

### Comisaría de Aguas del Ebro

Por la Jefatura Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario («Iryda») se ha solicitado autorización para realizar obras, en el cauce del río Aguas Vivas, término municipal de Belchite (Zaragoza).

Se pretende la construcción de un badén de 6 metros de anchura y 23 metros de longitud, situándose en su parte central una batería de cinco tubos de hormigón, de 1 metro de diámetro.

Los trabajos se situarán en el camino de Lécera y forman parte de las obras de concentración parcelaria de la zona de Belchite-Codo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, núm. 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1977.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.555

El Ayuntamiento de Piedratajada (Zaragoza) ha solicitado autorización para el vertido a un barranco de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, previa depuración de las mismas en un tanque «Imhoff».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta peti-

ción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Piedratajada (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y planos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de octubre de 1977.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.567

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Esta Junta Sindical, en el día de hoy, ha dado posesión del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza a don Pedro Galligo Pérez, cargo para el que fue designado por Orden del Ministerio de Economía de fecha 3 de agosto de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1977.— El Secretario, Gabriel Bermúdez Castillo. — Visto bueno: El Síndico Presidente, Avelino Moya Torres.

Núm. 7.584

### Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local

Resolución de la Delegación Regional en Zaragoza del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un coloquio de divulgación sobre «Declaración de ruina».

De conformidad con las funciones que el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de las 22 de julio de 1967 asigna, y de las atribuidas a esta Delegación Regional en el Convenio y normas vigentes de incluido en el Plan de actividades de esta Delegación para el año actual, se convoca un coloquio de divulgación sobre «Declaración de ruina», con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Objeto del coloquio. — El coloquio tiene por objeto la divulgación del seminario de investigación sobre la materia.

Segunda. Lugar y fechas de celebración del coloquio. — Tendrá lugar en la sede de esta Delegación Regional, en jornadas de mañana y tarde, los días 11 y 12 de noviembre de 1977.

Tercera. Personas que pueden participar:

a) Funcionarios de los Cuerpos nacionales de la región.

b) Funcionarios técnicos de las Corporaciones locales de la región.

Cuarta. Solicitudes. — Quienes aspiren a participar en el coloquio deberán remitir la hoja de inscripción



según modelo adjunto, al Ilmo. señor Presidente de la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local (plaza de España, 2, Zaragoza-4), hasta el día 4 de noviembre de 1977.

Quinta. Selección de los aspirantes. Considerando la capacidad de locales y para la consecución de la máxima eficacia del coloquio, el número de participantes será determinado y seleccionado libremente por la Presidencia de la Delegación.

Sexta. Admisión. — Los admitidos serán notificados individualmente, remitiéndoles copia de las conclusiones del último seminario celebrado a fin de que puedan preparar sus intervenciones en el coloquio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

*Hoja de inscripción*

En relación con el coloquio de divulgación sobre «Declaración de ruina», que se celebrará en Zaragoza los días 11 y 12 de noviembre de 1977, le ruego tome nota de mi deseo de asistir al mismo.

Datos personales

Nombre y apellidos: .....  
 Profesión o cargo: .....  
 Domicilio: .....  
 Localidad: .....

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local. — Plaza de España, núm. 2, Zaragoza-4.

Núm. 7.549

**Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura**

**JEFATURA PROVINCIAL DE INDUSTRIAS AGRARIAS**

*Reapertura de almazaras*

Se recuerda a todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de aceites de oliva la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente autorización de puesta en marcha de sus industrias, según se dispone en la legislación de industria vigente.

Puede solicitarse dicha autorización a partir del 1.º de noviembre hasta el 15 del próximo mes de diciembre, en impresos especiales que se facilitarán en esta Jefatura de Industrialización y Comercialización Agraria (calle Vázquez de Mella, 8, sexto).

Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la reapertura, se considerarán clandestinas las almazaras cuyos dueños o arrendatarios no hubiesen cumplido el requisito expresado.

Los impresos deberán llenarse completo, es decir, sin omitir dato alguno de los que se pidan, ya que los que vengan incompletos serán devueltos.

En la declaración de la maquinaria existente ha de consignarse la que compone el total de la instalación, aunque en la campaña para la que se solicita la reapertura sólo haya de trabajarse con parte de la misma. Igualmente

han de declararse todos los envases y depósitos existentes.

A todas aquellas almazaras que hayan estado sin actividad durante tres campañas consecutivas les serán denegadas las solicitudes de reapertura, debiendo atenerse para volver a poner en marcha sus industrias a iniciar expediente como si de nueva industria se tratase de implantar.

Zaragoza, 17 de octubre de 1977. — El Delegado provincial de Agricultura, (ilegible).

Núm. 7.525

**Magistratura de Trabajo número 3**

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.667-85 de 1977-3, a instancia de don José Bruna Abad y otros, contra «Aragonesa de Parquets», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose dicha empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día veintinueve de noviembre, a las diez horas y quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Aragonesa de Parquets», sociedad anónima, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de octubre de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.527

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 12.632 de 1977-3, a instancia de la Delegación de Trabajo, contra «Zadesa», sobre despido, y encontrándose dicha empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de noviembre, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Zadesa» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de octubre de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.528

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 12.510

de 1977-3, a instancia de don Eduardo Artigas Arnal, contra «Teinsa», sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de noviembre, a las once horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Teinsa», se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de octubre de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.529

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.498-500 de 1977-3, a instancia de don Luis García Cebrián y otros, contra María-Jesús Mensat Sánchez, sobre despido, y encontrándose dicha empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de noviembre, a las doce horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa María-Jesús Mensat Sánchez se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 11 de octubre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.522

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.332 de 1977, instados por Esteban Collado Royo, contra «Reguvis», S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Esteban Collado Royo, contra «Reguvis», S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de pesetas 64.529 en concepto de comisiones devengadas en los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1976, absolviéndole del recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Reguvis", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.523

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.320 de 1977, instados por Antonio Andrés Vélez, contra "Española de Organización y Comercialización", S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Andrés Vélez, contra "Española de Organización y Comercialización", S. A., debo declarar y declaro el despido improcedente y condeno a la empresa a reintegrar al actor en su puesto de trabajo, y en iguales condiciones, y a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 22 de julio hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Española de Organización y Comercialización", sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.526

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.213 de 1977, instados por Félix Calderón Royo, contra Jesús Ramírez Romero ("Calor y Técnica"), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Félix Calderón Royo, contra Jesús Ramírez Romero ("Calor y Técnica"), debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por la empresa y condenar, como condeno, a ésta a reintegrar al actor en su puesto de trabajo, y en iguales condiciones, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 15 de julio hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jesús Ramírez Romero ("Calor y Técnica"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.568

### Magistratura de Trabajo número 4 de Barcelona

Por el presente, dictado en mérito de los autos número 911 de 1977, instados ante esta Magistratura de Trabajo por Victoriano García Polo, contra «Construcciones Colominas», S. A., y otro, sobre reclamación de cantidad, se cita al legal representante de «Construcciones Colominas», S. A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura (sita en esta ciudad, ronda de San Pedro, número 41) el próximo día 24 de noviembre, a las diez y cinco horas de su mañana, señalado para la celebración del acto de conciliación, significándole que en caso de no haber avenencia en el acto, el de juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, si que pueda suspenderse por falta de asistencia de alguno de los interesados.

Y para que sirva de citación a los precitados, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 4 de octubre de 1977. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 7.550

### Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 19 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios Fabricantes de Artículos de Protección Industrial, Marroquinería y Similares, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y el ámbito profesional integra a cuantos empresarios desarrollen la actividad de fabricación de artículos de transporte, protección industrial, marroquinería y similares, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan María Benedit Miñana, don Paulino González Martín, don Rafael Andrés Ménez, don José Carreras Lafita, don Pedro Serrano Mejía y don Braulio Pardo Laguna.

Zaragoza, 19 de octubre de 1977.  
El encargado, Luis Botella.

#### Núm. 7.551

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez y treinta horas del día 19 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional Asociación Aragonesa de Empresarios Supermercados, cuyo ámbito territorial

## SECCION SEXTA

Núm. 7.547

## A L A G O N

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1977 se convocan, al amparo del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de auxiliares de Administración general de esta Corporación, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de tercera categoría, no deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al subgrupo de auxiliares de Administración general, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1.º de junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carécer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las aspirantes femeninas tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación:

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia, para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de aspirantes:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador:

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

rial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a cuantas empresas desarrollen dichas actividades comerciales que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Palacio Aylagas, don Fernando Gabás Villarroya, don Jesús García Barba y don Lorenzo Fau Oliván.

Zaragoza, 19 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 7.552

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 18 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Textil de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores de textil que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución doña María-Jesús Arrondo Arrondo, doña María Senar Artienda y doña María de los Angeles Delgado Sanz.

Zaragoza, 19 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 7.553

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once cuarenta y cinco horas del día 18 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Químicas de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores de químicas que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Julio Canales Gracia, don Carlos Pérez Monreal, don Francisco Antonio Olmedo Moreno, don José Segura de Sola y don Pablo Ferrer Lausín.

Zaragoza, 19 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 7.554

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once treinta horas del día 18 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores del Metal de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores del metal que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago Asín Jardiel, don Julián López Belenguer, doña María Angeles Berengueres Torre, don Santiago Blasco Pérez, don Julián Aguacén Jiménez y ocho más.

Zaragoza, 19 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

5.3. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de las pruebas selectivas:

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dic-

tado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación:

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramientos:

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el subgrupo de auxiliares de Administración general de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental, o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos do-

cumentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Las aspirantes femeninas deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Alagón a 18 de octubre de 1977. — El Alcalde, Luis Latorre.

Núm. 7.579

A Z U A R A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1977, con el «quórum» legal preceptivo, aprobó la Ordenanza general de contribuciones especiales, conforme al Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Asimismo acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas: Cementerio municipal e impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando expuestas al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Azuara, 10 de octubre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.581

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Ha sido solicitada por don Rafael Lapuente Murillo autorización para el traslado del taller de cerrajería de la calle Cantera Gramática a calle San Antonio, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 18 de octubre de 1977. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 7.574

**LA ZAIDA**

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación general de esta localidad y solicitada por la contratista doña Encarnación Alda Fuertes (viuda de Méndiz) la cancelación de la garantía definitiva, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de dicho contrato.

La Zaida, 19 de octubre de 1977. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Contiente.

Núm. 7.548

**PERDIGUERA**

*Bases con arreglo a las cuales han de celebrarse las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante de alguacil municipal de este Ayuntamiento.*

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de pruebas selectivas, de una plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de subalternos y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 14, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. La regulación de esta convocatoria, pruebas selectivas restringidas y condiciones de los aspirantes son las contenidas en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, del día siguiente. Y como supletorias, las normas vigentes para el ingreso en la función pública local o, en su defecto, a las que usualmente hayan regido para el subgrupo D), subalternos.

Tercera. La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y serán notificados los interesados afectados para que preparen con tiempo

las pruebas selectivas restringidas establecidas.

Podrán tomar parte en esta convocatoria de pruebas restringidas quienes hayan ingresado con las características de interino, temporero, eventual o contratado, en el referido subgrupo, con anterioridad al día 1.º de junio último y estén prestando servicio en tal fecha, y desde el mismo hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos.

Cuarta. Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de los que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977 referido, y se notificará la resolución a los interesados.

Sexta. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para que los aspirantes tengan la oportunidad de recusar al que consideren está incurso en las previsiones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que rige como supletorio de estas bases, en la forma y plazos señalados en el artículo 21 del expresado texto legal.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido por el Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado. Actuará de Secretario el del Ayuntamiento.

Podrán nombrarse miembros suplentes para cada uno de los representantes del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, como mínimo, la mitad de los miembros nombrados.

Octava. La fecha, hora y lugar de los ejercicios serán notificados a los aspirantes con quince días de antelación y se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Novena. El examen de aptitud de las mentadas pruebas selectivas restringidas a realizar, durante el plazo que determine el Tribunal, consistirá en un ejercicio, escrito, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo cualquiera, elegido por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia sobre un supuesto relacionado con las funciones específicas de la plaza.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Décima. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima. De no superar las pruebas selectivas restringidas continuará el interesado prestando servicio con el mismo carácter que en la actuali-

dad, hasta el desarrollo articulado de la Ley 41 de 1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Duodécima. El aspirante propuesto por el Tribunal y nombrado en propiedad por el Ayuntamiento tomará posesión en los treinta días siguientes, quedando sometido en sus derechos y obligaciones, como los restantes funcionarios de plantilla, a la disciplina establecida en las normas vigentes.

Decimotercera. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Decimocuarta. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411, de 27 de junio de 1968, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas e incidencias que se presenten, tomando los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

Aprobadas estas bases y ejercicios de las pruebas selectivas restringidas en sesión del Pleno celebrado el día 24 de septiembre del corriente año.

Perdiguera, 17 de octubre de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.578

**TABUENCA**

Por el plazo reglamentario queda expuesta al público la Ordenanza de contribuciones especiales.

Tabuensa, 13 de octubre de 1977. — El Alcalde, José-Luis Chuzca Sancho.

Núm. 7.580

**TARAZONA**

Confeccionado el padrón del recargo por «jornadas teóricas» sobre canon de cultivos, pastos y rentas rústicas de este Ayuntamiento, queda expuesto a efectos de reclamaciones durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tarazona, 19 de octubre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Distrito**

Núm. 7.572

**JUZGADO NUM. 2**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.047 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia a Ricardo Gil Mont, lesionado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar el correspondiente juicio sobre lesiones.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.542

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.590 de 1977, seguido por denuncia de un atestado de la Policía, contra Valentín Orós Molina, por el hecho de amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 18 de octubre de 1977. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre amenazas contra Valentín Orós Molina,

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a Valentín Orós Molina, declarando de oficio las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Sello del Juzgado). Firmado, Miguel Zabala Apráiz». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Firmado: Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Ayarza Gil, perjudicado, en ignorado paradero, expedido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 7.543

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.081 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Domingo Lamela, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 16 de noviembre y hora de las doce diez de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2,

cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.473

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.913 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Moisés Espallargas, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) en término de cinco días, al objeto de recibirse declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 7.573

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado en el juicio de faltas número 414 de 1977, de este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Helene Christine Cormier, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de siete días comparezca en este Juzgado, acompañada de su permiso de conducir, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a la referida Helene Christine Cormier expido la presente, que firmo en Calatayud a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 7.544

PINA DE EBRO

Cédula de citación

El señor Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en esta fecha, en el juicio de faltas núm. 118 de 1977, sobre riña con resultado de lesiones, ocurrida el día 21 de agosto de 1977, ha acordado citar por la presente al denunciante don Francisco Elich, de 52 años de edad, natural de Palencia (Córdoba), hijo de Pedro y Teodora, casado, artista de circo, ambulante, y a doña Elena-Rosario Yan-

ko Koyan, de 57 años de edad, natural de Lérida, hija de Angel y Rosina, casada, ambulante, sus labores, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado de distrito al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a la última, para ser reconocida por el señor Médico forense de las lesiones que sufrió, quedando advertidos de que, de no comparecer, se proseguirá la tramitación de estas actuaciones, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al denunciante don Francisco Elich y a la lesionada doña Elena-Rosario Yanko Koyan, hoy en ignorado paradero en España, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Pina de Ebro a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.582

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad, el próximo día 6 de noviembre tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento, la Junta general ordinaria de esta Comunidad de regantes, siendo a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Fijar el reaz para el ejercicio de 1978.
- 3.º Dar cuenta y aprobación, si procede, del revestimiento de la acequia de la Quema, en término de Velilla de Jiloca.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Maluenda, 19 de octubre de 1977. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones